

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° int.: 3417398

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 92.064

SANTIAGO, 04/09/2012

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Olga ARANCIBIA GRADOS nacida el 19/09/1990 en Peru, indocumentado de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y Parte Policial N° 8589 de fecha 17.08.2012.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Olga ARANCIBIA GRADOS de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$78.433 ( setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/FMC  
[9501-7] 04/09/2012  
correl: 18.258

  
Nelson Vergara Triviño  
Jefe (S) Atención de Público

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM